

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veintiocho de julio de dos mil veintiuno

2021-00168

Se pone en conocimiento de la parte demandante la respuesta allegada por las entidades bancarias y el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia, quien informa que “mediante auto del 14-07- 2021, se dispuso surtió efectos legales el embargo de remanentes

Se requiere a la parte actora para que gestione la notificación del demandado en los términos que dispone el artículo 8 del Decreto 806 de 2020. Para tal efecto se le concede el termino de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este auto, so pena de aplicarse la figura del desistimiento tácito (art. 317 del CGP).

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Civil 001
Juzgado De Circuito
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6815426d50f3271d03fc9234d1a23b7e05ec3e8270ced55d57b573280b3
7b4dc**

Documento generado en 28/07/2021 07:08:49 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>